



DECRETO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA Y/O CESIÓN DE USO, DE CARÁCTER TEMPORAL Y GRATUITO, DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A FAVOR DE ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente.


La tramitación de esta Ordenanza se fundamenta en art. 72 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art 11.2.c del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, y con la misma, el Ayuntamiento de Córdoba se propone dar un nuevo impulso al tejido asociativo, a través de una política de fomento de iniciativas culturales y sociales de autogestión, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y fortalecer su vertebración social dentro de la comunidad en la que se integra.

El objeto de este texto normativo, en desarrollo de la normativa patrimonial de bienes de las Administraciones Públicas, es determinar, como regla general, el procedimiento por concurso para la adjudicación del uso temporal y gratuito de bienes inmuebles municipales que se encuentren desocupados, así como facilitar los trámites que han de seguirse, conforme a la normativa aplicable, para el acceso, por las entidades asociativas, a los referidos inmuebles.

Es por ello que en cumplimiento del precitado art. 133 de la Ley 39/2015, de acuerdo con el Plan Normativo Municipal, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno local nº 1216/17, en sesión de 29 de diciembre de 2017,

HE RESUELTO someter a consulta pública previa y por un plazo de 10 días hábiles, la elaboración del proyecto de "Ordenanza Municipal Reguladora de Ocupación Privativa y/o Cesión de Uso, de carácter Temporal y Gratuito, de inmuebles del Patrimonio Municipal a favor de Entidades Asociativas sin ánimo de Lucro", al objeto de que la ciudadanía y las entidades y organizaciones sociales en las que se integre puedan formular sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa normativa, proponer posibles soluciones alternativas de regulación, manifestar la necesidad y oportunidad de su aprobación, así como los objetivos, que en su opinión, esta Ordenanza ha de satisfacer.

Código Seguro de verificación:sgqLVO9mtn93eZJlVyiq+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud	FECHA	03/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sgqLVO9mtn93eZJlVyiq+w==	PÁGINA 1/2
 sgqLVO9mtn93eZJlVyiq+w==			

Esta consulta pública previa se realizará a través del Buzón de Correo Electrónico que el Ayuntamiento de Córdoba mantendrá abierto y operativo por el plazo anteriormente señalado de 10 días hábiles, a contar desde la fecha indicada en el referido Buzón.

El Concejal Delegado de Gestión.

Fdo.: Antonio Rojas Hidalgo.

Decreto Nº: **002325**

TOME RAZÓN:

04 ABR. 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación: [sqqLVO9mtn93eZJlVyiQ+w==](https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud	FECHA	03/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 sqqLVO9mtn93eZJlVyiQ+w==			